CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. CADM-R-08-2023

Por medio de la cual se autoriza el traslado de fondos al Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencia, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP)

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1 de la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981 "*Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá*" y el artículo 5 de la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984 *"Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá"*, que dispone que:

> *"Artículo 5. La* ***Universidad Tecnológica de Panamá es autónoma, se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho a administrarlo.*** *Tiene la facultad para organizar sus estudios, programas, investigaciones y servicios. Designará, promoverá y separará su personal de conformidad con la presente Ley, el Estatuto y los Reglamentos que la rijan.*
>
> *La autonomía es la capacidad que tiene la Universidad Tecnológica de Panamá para gobernarse a sí misma, cumplir sus funciones y realizar sus fines por medio de sus autoridades competentes propias, elegidas conforme a las normas que al efecto existan.*
> *... "* (El resaltado es nuestro)

Que en virtud de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, artículos 321 y 323, la Universidad Tecnológica de Panamá aprueba la Resolución No. CADM-R-03-2023, por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá a que gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de Crédito Adicional por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 999,998.00) para la vigencia fiscal 2023.

Que siguiendo con el procedimiento la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, mediante Resolución No. 206 de 17 de mayo de 2023 aprueba Créditos Adicionales a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, autorizado por el Consejo Económico Nacional a través de la Resolución No. 015 de 4 de mayo de 2023, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 999,998.00).

..//..

Que de acuerdo con la citada Resolución del Consejo Económico Nacional (CENA) el crédito adicional tiene la finalidad de incorporar al Presupuesto de Inversión de la Universidad Tecnológica de Panamá los recursos necesarios para financiar la adecuación de los espacios físicos y equipamiento del Edificio de Laboratorios de Investigación e Innovación - Fase I del "Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso" – Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP).

Que es imperativo realizar oportunamente la ejecución expedita, transparente y ágil de los recursos económicos aprobados para la adecuación de los espacios físicos y equipamiento, por lo que se hace necesario trasladar los mismos al Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencia, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP) para su administración financiera, a fin de garantizar la ejecución de dichos fondos aún después de finalizada la actual vigencia fiscal 2023, toda vez que la ejecución de éstos de forma presupuestaria, a través de la Universidad Tecnológica de Panamá, dilataría los procesos.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá, teniendo entre sus atribuciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 22, literal a), lo siguiente:

> "**Artículo 22.** (...)
> a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
> (...)"

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá a que se realicen las gestiones para que los fondos otorgados como crédito adicional por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 999,998.00), destinados para la adecuación de los espacios físicos y equipamiento del Edificio de Laboratorios de Investigación e Innovación - Fase I del "Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso" – Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP), para la vigencia fiscal 2023, sean trasladados y administrados por el Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencia, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP) cuyo proyecto está enmarcado en el Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: **AUTORIZARLE**, a su vez, a que realice todos los trámites que sean necesarios para la adecuada ejecución de la presente Resolución.

TERCERO: **ADVERTIR** que la presente Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley 17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley 336 de 14 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, "Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso", a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ING. JOSÉ VARCASÍA A. M.Sc.
Secretario General y Secretario
del Consejo Administrativo

SECRETARÍA GENERAL

DRA. ÁNGELA B. LAGUNA CAICEDO
Rectora y Presidenta Encargada del
Consejo Administrativo

Aprobada por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No. 06-2023 realizada el 28 de junio de 2023.